



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-152-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, del 31 de julio de 2020, en el sexto punto del orden del día:

6. Conocimiento y aprobación del pedido contenido en los oficios NO. 015 Y 019-TL-FIN-2020 de fechas 29 de junio y 06 de julio de 2020, suscrito por la Directora Financiera (e) Hugarita Cobo MGs., referente al informe para la autorización de la modificación de la reforma presupuestaria DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA OCTAVA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, mediante los oficios No. 015 TL-FIN-2020 de fecha 29 de junio de 2020, suscrito por la Directora Financiera (e) Hugarita Cobo MGs., señala: adjunto al presente sírvase encontrar la DÉCIMASEXTA reforma presupuestaria, misma que está siendo preparada tomando en



consideración los requerimientos presentados y de acuerdo al informe adjunto, el monto de la reforma asciende a \$88.010,50.

Que, mediante Oficio No 019-TL-FIN-2020, de 6 de julio de 2020, la Msc. Hugarita Cobo, Directora Financiera, solicita a la doctora Ruth Arias Gutiérrez, Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, que se apruebe la DÉCIMOACTAVA reforma presupuestaria, misma que está siendo preparada tomando en consideración los requerimientos presentados y de acuerdo al informe adjunto, el monto de la reforma asciende a \$ 827,488.65.

Que, para esta reforma presupuestaria de se ha tomado en consideración las Normas de Control Interno 402 Administración Financiera - PRESUPUESTO; y, 2. NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO, de la NORMATIVA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO; y de acuerdo 2.4.3.2.2 Traspaso de créditos sin observaciones, deberá elaborar la Resolución presupuestaria en base a la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.3.4. Documento de aprobación.

Que, el numeral 19 del artículo 19 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina que son atribuciones del máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal Amazónica: *“Aprobar anualmente el presupuesto general de la Universidad y sus reformas”*.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las reformas presupuestarias constantes en el oficio No. 015 TL-FIN-2020 de fecha 29 de junio de 2020, suscrito por la Directora Financiera (e) Hugarita Cobo MGs., que contiene la DÉCIMASEXTA reforma presupuestaria, y el informe adjunto, cuyo monto de la reforma asciende a \$88.010,50; y, la reforma constante en el Oficio No 019-TL-FIN-2020, de 6 de julio de 2020, relacionado a la DÉCIMOACTAVA reforma presupuestaria, y el informe anexo, cuyo monto de la reforma asciende a \$ 827,488.65, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar con el contenido de la presente resolución, al Rectorado y Vicerrectorados Académico y Administrativo de la Universidad Estatal



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria 31 de julio de 2020



Amazónica, para el seguimiento administrativo dentro del ámbito de sus competencias.

TERCERO.- Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional; y, a la Dirección Financiera con el propósito de que se gestionen las reformas presupuestarias aprobadas ante las instituciones y carteras de Estado competentes.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 31 días del mes de julio de 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA